

RESOLUCIÓN Nº 1093/2023

VISTO:

Los expedientes que a la fecha se encuentran en comisión sin haber tenido resolución definitiva y;

CONSIDERANDO:

Que el reglamento Interno del Cuerpo, en su artículo Nº 170, determina que **“los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo, durante el término de un año, a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y pasarán con sus antecedentes al archivo.”**

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Pasar a archivo por haber prescrito reglamentariamente el plazo de tratamiento y resolución los siguientes expedientes:

De Concejales:

- 1- Expediente Nº 4736-C-22. Ordenanza:** Semáforo esquina Ameghino, Perito Moreno, Entre Ríos y 25 de Mayo. -
- 2- Expediente Nº 4737-C-22. Ordenanza:** Modifica el Art. 5 de la Ord. 993. Alcohol cero. -
- 3- Expediente Nº 4745-C-22. Ordenanza:** Plaza inclusiva. -
- 4- Expediente Nº 4747-C-22. Ordenanza:** Espacio permanente para "Feria de Artesanos". -




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

5- Expediente Nº 4749-C-22. Ordenanza: Estudio de Factibilidad para transporte Urbano de Pasajeros. –

De Particulares:

6- Expediente Nº 458- C- 22. Ordenanza: Crea Escuela Municipal de Música. -

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta